



REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	94/653		
A:	11 ENE 94		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

Estimado Cliente:

Me es muy grato comunicar a Usted que a partir del 1º de Enero de 1994, la comercialización de los productos Lechesur será efectuada por las Fuerzas de Ventas de la División Nestlé y División Savory (Refrigerados) respectivamente, según la siguiente distribución de productos:

División Nestlé

- Leches y Cremas Larga Vida
- Jugos Jugosur Larga Vida
- Leche Condensada
- Leches en Polvo
- Mezclas para Helados
- Manjar Lechesur
- Queso Rallado Granel
- Leche en Polvo Granel

División Savory (Refrigerados)

- Quesos Fundidos
- Quesos Maduros
- Mantequillas
- Yoghurt

ARCHIVO

En consecuencia, a partir del 1º/1/1994 todos los aspectos relativos a cobranzas y movimientos pendientes en cuenta corriente podrán ser regularizados solamente por personal de las Divisiones Nestlé y Savory (Refrigerados) debidamente identificados con una credencial especial. Solicitamos, por lo tanto, no entregar valores de ninguna especie a nadie que no sea portador de la mencionada credencial.

Finalmente, me permito solicitar su cooperación para la más pronta implementación de los cambios de códigos de productos en sus maestras y sistemas de información.

Estamos ciertos que de éstos cambios derivaremos los mejores resultados en el mediano y largo plazo. Nuestros equipos de Ventas están desde ya a su entera disposición para proporcionarle cualquier información ó apoyo que Usted requiera.

Sin otro particular y esperando con éstas acciones fortalecer nuestros vínculos comerciales,

le saluda muy atentamente,

Ricardo Gonçalves
Gerente General Nestlé